



RESOLUCION N.º 3060 DICIEMBRE 21 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MAYOR CUANTIA 12 DE 2022 QUE TIENE POR OBJETO: "COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4388 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE NEUMOLOGIA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA"

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta, transformado en ESE Mediante ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud; es la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) pública de más alta complejidad de atención en el Departamento del Tolima, con una oferta total de 272 camas. funciona como una Institución Prestadora de Servicios de Salud, prestando servicios de mediana y alta complejidad dentro de los marcos técnicos y legales que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud según las definiciones contenidas en la Constitución Política de 1991 y las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La Secretaria Departamental de Salud del Tolima, cuenta con el Programa Territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de E.S.E del Departamento del Tolima, el cual fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014. En este se contempla, que los servicios de salud de mediana y alta complejidad del Municipio de Ibagué y del Departamento del Tolima, serán prestados por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué - Tolima.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, cuenta con dos sedes la sede Francia y la sede Limonar las cuales aplican el mismo modelo de atención Gestión clínica centrada en el usuario y su familia; la sede Francia orientada a la prestación de servicios a los pacientes quirúrgicos y oncológicos, en la sede el Limonar se atenderán los pacientes con patologías cardiovasculares y neumológicas.

El modelo definido por el Hospital Gestión clínica centrada en el usuario y su familia orienta a todos los actores que intervienen en la ejecución y el mejoramiento en la prestación de servicios de salud, a lograr la satisfacción del usuario y los grupos de interés de la institución y lograr el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, teniendo en cuenta los ejes principales de la acreditación e incorpora en su diseño los conceptos de gestión clínica y coordinación intra e interinstitucional.

Con ocasión de la pandemia por COVID -19 en el entorno asistencial se ha visto la evolución de estos pacientes que inicialmente fueron ingresados con diagnóstico clínico de enfermedad respiratoria existen evidencias que además de esta consecuencia a nivel de la función pulmonar también se ha causado complicaciones de orden cardiovascular.

El Hospital busca fortalecer servicios y cuenta con la capacidad instalada necesaria para prestar servicios de alta complejidad y brindar una atención integral a los pacientes que lo demanden, sin que exista la posibilidad de trasladarlos a otras entidades. La especialidad de Neumología es la especialidad médica encargada de las enfermedades del sistema respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del



pulmón, la pleura, y el mediastino. En la actualidad, el Hospital presta atención especializada en neumología para pacientes ambulatorios y hospitalizados; con la apertura de la sede Limonar la demanda de pacientes aumenta y en busca de brindar atención integral, se proyecta la unidad de Neumología, con el objeto de brindar oportunidad en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes con factores de riesgo o patologías pulmonares establecidas.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE radica estudio de factibilidad para el proyecto de implementación de la unidad neumológica de la Sede Limonar.

Que se obtiene la viabilidad de la apertura definitiva servicio consulta externa especializada en neumología en la sede Limonar del Hospital Federico Lleras Acosta.

Que en consecuencia con el apoyo de la Gobernación del Tolima se suscribe contrato interadministrativo No 4388 de 04 de noviembre para el desarrollo del proyecto implementación de la unidad de neumología Sede Limonar.

El proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de contratación de mayor cuantía en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de mayor cuantía 12 de 2022 que tiene por objeto: “COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4388 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE NEUMOLOGIA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA”, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.411.603.094,00) MCTE.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Mayor Cuantía No. 12 de 2022 que tiene por objeto **COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4388 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE NEUMOLOGIA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese los términos de Condiciones definitivos que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones	21 de diciembre de 2022
Publicación de acto administrativo de apertura y Pliego de condiciones definitivo	21 de diciembre de 2022
Cierre de invitación y entrega de propuestas Secop II	22 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.
Informe de cierre de propuestas	22 de diciembre de 2022 a las 14:10 horas
Evaluaciones propuestas	Del 22 al 23 de diciembre de 2022
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 26 al 28 de diciembre del 2022
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 26 al 28 de diciembre del 2022 hasta las 18:00
Respuesta a las observaciones	30 de diciembre del 2022
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	30 de diciembre del 2022
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 30 de diciembre del 2022

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos. Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

ARTICULO TERCERO. Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 12 DE 2022 a:

Evaluación Financiera y Económica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DRA. CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ	SUBGERENTE ADMINSTRATIVO Y FINANCIERO
2.	MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADA AREA DE COMPRAS

Evaluación Jurídica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DR. OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR	JEFE OFICINA JURIDICA
2	DR. CESAR AUGUSTO MONTOYA	CONTRATISTA - OFICINA JURIDICA

Evaluación Técnica

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMÁN	COORDINADOR LIMONAR.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, invita a todas las personas y



organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022.


LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE